



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 080 2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 01 FEB 2019

VISTO:

El Expediente con Reg. 1366892/1107128; Informe Técnico N° 13-2019-GRA/GG-ORADM-ORH-CCQ, Decreto N° 880-2019-GRA/ORADM-ORH; Solicitud Simple con Reg. N° 1345163/1092949, Informe Social N°05-2019-GRA/ORADM-ORH-UBS, Oficio N° 054-2019-GRA/GR-ORADM-OAPF, Oficio N° 28-2019-GRA/GG-OSRL-D, sobre Desplazamiento vía Rotación en sesenta y dos (62) folios y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 78° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y los numerales 3.2.1 y 3.2.2 del Manual Normativo de Personal, precisan “ La Rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados, se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con consentimiento del interesado en caso contrario y en distinto lugar geográfico con Resolución del titular de la entidad ” y en mérito a la Ley N° 27557, Ley que restablece el desplazamiento de personal en la Administración Pública, establecidas en el Artículo 76°.- Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia;

Que, a través del Oficio N° 28-2019-GRA/GG-OSRL-D el Director de la oficina Sub Regional de Lucanas del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita autorización vía rotación a la Oficina de Abastecimiento y patrimonio fiscal, de



la sede del Gobierno Regional de Ayacucho, por necesidad de Servicio al servidor Renan Melchor Añanca Huaytalla, la misma que con oficio N° 054-2019-GRA/GG-ORADM-OAPF, la Directora de la oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal de la oficina Regional de Administración solicita requerimiento de personal de apoyo por necesidad de servicio para la unidad de licitaciones de la oficina de Abastecimiento y patrimonio fiscal con certificación en la OSCE y experiencia en proceso de selección razón por la cual e este despacho no objeta su desplazamiento del referido servidor por necesidad de servicio.

Que, mediante Informe Técnico N° 013-2019-GRA/GG-ORADM-ORH-CCQ, de fecha 31 de enero del 2019 se concluye declarar procedente el Oficio la solicitud por Rotación en aplicación del artículo 78° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y teniendo como sustento la necesidad de servicio;

Que, el artículo 24 inciso I) del Decreto Legislativo N° 276, art 13 del Decreto Supremo N° 018-85-PCM y el artículo 78 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el numeral 3.2 literales 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3 y 3.2.4. Aprobado por la Resolución Directoral N°013-92-INAP-DNP, que aprueba Manual normativo de Personal N° 002-92-INAP-DNP, establece las condiciones para expedir el siguiente acto resolutivo;

Estando a lo dispuesto mediante Decreto N° 17258-2018-GRA/ORADM-ORH y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, y 29981; Ley 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 021-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el desplazamiento vía rotación, por motivos de Necesidad de Servicio al Sr. Renan Melchor Añanca Huaytalla, de la Oficina Sub Regional Lucanas del Gobierno Regional de Ayacucho, con destino a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, donde se le asignarán las funciones a cumplir de conformidad a su cargo, nivel remunerativo, grupo ocupacional y experiencia laboral con efectividad a partir del 04 de febrero del 2019, por las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- Transcribir el presente acto Resolutivo a la interesada e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC. FREDY R. HERRERA MENDOZA
Director de la Oficina de Recursos Humanos